



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS

Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación en subasta, por procedimiento abierto, de la explotación del servicio de quiosco-bar en la piscina municipal durante la temporada de verano 2024 y adjudicación de terreno de dominio publico para la instalación por el adjudicatario de un quiosco de bebidas en la plaza de la Constitución, durante las fiestas de San Esteban y Santísimo Cristo del Consuelo 2024.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto de este contrato la adjudicación conjunta, mediante subasta en procedimiento abierto y de urgencia en las condiciones que se reflejen en las bases a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de la explotación del quiosco-bar de la piscina municipal durante la temporada de verano 2024 y de un terreno de dominio público para la instalación por el adjudicatario, de un quiosco de bebidas en la plaza de la Constitución de Los Cerralbos, durante las fiestas de San Esteban y del Santísimo Cristo del Consuelo 2024, así como la venta de entradas para la piscina y el control de acceso a la misma.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será:

a) Para la explotación del quiosco-bar de piscina municipal: La del plazo de duración de la temporada de verano 2024.

El comienzo de la temporada para la apertura del quiosco-bar de la piscina será a partir del día 1 de junio de 2024, con independencia de que la piscina municipal esté abierta al público. Pero a partir de la apertura al público de la piscina, el horario de inicio del quiosco-bar será desde las 12:00 del medio día, debiendo permanecer abierto al público al menos durante el horario de apertura a los bañistas.

La prestación del servicio concluirá cuando las circunstancias del tiempo y afluencia de bañistas lo aconsejen, no excediendo del 29 de septiembre de 2024.

b) Para la explotación del terreno de dominio e instalación por el adjudicatario, de un quiosco de bebidas en la plaza de la Constitución de Los Cerralbos, durante las fiestas de San Esteban y el Santísimo Cristo del Consuelo 2024; exclusivamente durante las fiestas de San Esteban desde el 2 al 4 de agosto de 2024, ambos inclusive, aunque el Ayuntamiento no programe actuaciones durante esos días; y durante las fiestas del Santísimo Cristo del Consuelo/2024, durante los días 13 al 15 de septiembre de 2024, ambos inclusive, aunque el Ayuntamiento no programe actuaciones durante esos días, además del día que se celebre la "Milla Urbana". Así como de manera extraordinaria y durante el periodo entre adjudicaciones, se permitirá la instalación de la barra en los actos programados por el ayuntamiento en la plaza, tales como "Matanza popular", 31 de diciembre, así como en actividades en las que sea solicitado este servicio por el Ayuntamiento.

c) En el caso de que por las inclemencias meteorológicas se monte una carpa en la plaza, el adjudicatario, si lo desea, podrá instalar otra fuera del recinto de la principal corriendo estos gastos por su cuenta.

3. TIPO DE LICITACIÓN:

Se fija como tipo de licitación el de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), pudiendo ser mejorado al alza.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional para poder participar en esta subasta, se establece en la cantidad de 100,00 euros, que se perderían en caso de renuncia del adjudicatario. Dicha garantía le será devuelta al adjudicatario, una vez comprobado por los servicios técnicos municipales que tanto el quiosco-bar de la piscina municipal como el terreno de dominio público donde de instale por el adjudicatario el quiosco de bebidas en la plaza de la Constitución de Los Cerralbos, durante las fiestas de San Esteban y el Santísimo Cristo del Consuelo 2024, no hayan sufrido deterioro alguno y queden limpios.

El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, podrá dar lugar a la resolución del contrato.



5. PAGO Y GARANTÍAS DEL PAGO.

El adjudicatario deberá abonar a este Ayuntamiento el importe total correspondiente a cada temporada del remate resultante en cuatro plazos mensuales y por mes adelantado. En todo caso, el primer plazo deberá realizarse en el momento de la firma del contrato.

Así mismo y para garantizar el cobro del precio establecido en la adjudicación, el adjudicatario estará obligado a presentar un aval bancario por el importe de la adjudicación o pagará avalado por entidad bancaria, para garantizar el cobro por el Ayuntamiento del precio de esta concesión y que será devuelto al adjudicatario, cuando tenga abonado la totalidad del precio establecido en la concesión.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Las obligaciones del adjudicatario serán las propias del servicio y las que se deriven de la naturaleza del presente pliego, entre ellas:

a) En general, prestar el servicio objeto del contrato en su integridad poniendo para ello en funcionamiento los locales y sus instalaciones, con sujeción estricta a las normas reglamentarias, así como a las disposiciones que dicte la Alcaldía en materia de su competencia, dentro de las atribuciones que la vigente Ley le confiere.

b) La conservación de las instalaciones, así como el funcionamiento y perfecto estado, limpieza e higiene, tanto de las instalaciones objeto de la concesión, como del área de ocupación que rodea al quiosco-bar de la piscina municipal, así como del terreno de dominio público en la plaza de la constitución donde instalara el adjudicatario a su cargo y costa, el quiosco de bebidas, debiendo mantenerlas en buen uso, de modo que al término de la concesión reviertan al Ayuntamiento en el mismo estado de conservación en que fueron entregados. Serán de su cuenta y cargo los productos de limpieza que utilice.

c) El adjudicatario estará obligado a llevar el control de las entradas de la taquilla de la piscina municipal durante toda la temporada de verano, contratando al personal necesario para esa labor, y estando obligado a ingresar la recaudación de este servicio en la cta/cte que este Ayuntamiento le indicará y a presentar los justificantes de las entradas vendidas de todas las categorías tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) además de ser obligatoria la limpieza de los vestuarios de la piscina los domingos y festivos.

d) El adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento los gastos de energía eléctrica, agua y demás elementos necesarios para su actividad.

e) El adjudicatario deberá realizar directa y personalmente las funciones propias a las que se refiere la presente concesión, pudiendo tener colaboradores o empleados en su trabajo, quienes por ello no adquirirán ningún derecho de dependencia o relación laboral alguna con el Ayuntamiento.

En este supuesto, el adjudicatario deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento los nombres de las personas que habitualmente presten tal colaboración.

f) El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cargo todos los gastos derivados de la explotación del servicio de bar objeto de la misma, incluidos los de previsión y seguros sociales de los trabajadores que puedan emplearse en el servicio de bar, y control de entradas.

g) Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

h) Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el propio Ayuntamiento.

i) Corresponde al adjudicatario la aportación de los elementos necesarios para poder ejercer la actividad, ya sean enseres, máquinas, vajillas, mesas y sillas suficientes para el uso de los bañistas. Todos estos elementos deberán ser retirados una vez finalizado el contrato; no obstante, si desea usar el menaje existente en las instalaciones, se realizará un inventario del material existente que deberá ser restituido, en caso de rotura o pérdida, por parte del adjudicatario al cierre de la temporada; en el caso de no querer utilizarlo, este será retirado antes del inicio de la temporada.

j) Así mismo corresponde al adjudicatario del terreno de dominio público de la plaza de la Constitución, instalar o montar a su costa un quiosco de bebidas portátil, así como los enseres y utensilios necesarios para la explotación del mismo, debiendo hacerlo a partir del día 29 de julio de 2024, y a desmontarlo con anterioridad al día 30 de septiembre de 2024. Así mismo está obligado el adjudicatario a no poner mesas y sillas los días en que haya baile, y a dejar completamente limpia esa zona tras la jornada en caso contrario se repercutirán los gastos de limpieza en el adjudicatario.

k) No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir al Ayuntamiento concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.

l) Podrá vender únicamente bebidas, helados y productos alimenticios propios de la actividad, no pudiendo destinar los quioscos a otras actividades distintas sin el previo consentimiento del Ayuntamiento.

ll) El adjudicatario deberá tener siempre expuesta en los respectivos quioscos la lista de precios, en sitio visible y con el visto bueno del Ayuntamiento.

ll.1 Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a entregar al adjudicatario el quiosco-bar de la piscina en perfectas condiciones de ser utilizado en la actividad de bar; y por lo que se refiere al terreno de dominio público de la plaza de la constitución, el Ayuntamiento se compromete a marcar debidamente el terreno de dominio público donde el adjudicatario deberá instalar el quiosco de bebidas y por último



a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido e indemnizarle en los supuestos que proceda.

II.2 Sin embargo, el Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a los proveedores, ni de los deterioros o robos que puedan cometerse en el quiosco-bar de la piscina, en su caso.

II.3 El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil, así como de contenido (consumibles, provisiones, bebida etc.) del local.

7. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN:

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni subcontratar con terceros la realización total o parcial del presente contrato.

8. PRESTACIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se prestará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente pliego de condiciones.

El Ayuntamiento a través de la persona que designe en cada caso el Sr. Alcalde podrá realizar la función de vigilancia y control respecto del funcionamiento del quiosco-bar de la piscina y del que el adjudicatario instale en el terreno de dominio público de la plaza de la Constitución, en cuanto a su horario de apertura y cierre, limpieza y condiciones sanitarias de las instalaciones. Para ello el Ayuntamiento tendrá libre acceso a todos los lugares e instalaciones.

Se hace expresa mención a la prohibición de acceso de vehículos motorizados al recinto del parque para carga, descarga y demás accesos para vehículos no municipales, las labores de carga y descarga deberá realizarse por el nuevo acceso habilitado para ello, exceptuándose en esta prohibición los vehículos de emergencias y orden público.

9. OBRAS DE MEJORA:

El adjudicatario no podrá efectuar ninguna modificación o ampliación del quiosco-bar de la piscina sin la oportuna autorización del Ayuntamiento, y de los gastos de las mejoras que se autoricen no tendrá derecho a resarcirse, quedando a beneficio del inmueble.

10. OTROS GASTOS:

El adjudicatario queda obligado al pago del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de este pliego de condiciones y cuantos gastos se originen con motivo de la preparación, adjudicación y formalización del contrato.

El adjudicatario está obligado al pago de 300,00 € mensuales, desde que empiece efectivamente la explotación del quiosco-bar, hasta que termine o cese esta actividad, por los gastos originados de la energía eléctrica que consuma el citado quiosco-bar, pagaderas del 1 al 5 del mes siguiente.

11. EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se extinguirá, además de por las demás causas legalmente establecidas, al cumplirse el plazo por el que se otorga la concesión, quedando el adjudicatario obligado, previa inspección del Ayuntamiento, al finalizar el expresado plazo, a hacer entrega del local y demás bienes objeto de la misma.

Así mismo en el caso de que las condiciones higiénico sanitarias dificulten o impidan la normal y correcta apertura de la piscina municipal (bien sea por imposibilidad sanitaria o imposibilidad económica de afrontar la apertura) el contrato quedará automáticamente rescindido, reintegrándose al licitador los gastos realizados tales como fianzas, anuncio etc. y quedando el Ayuntamiento exento de más responsabilidades.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Las causas de extinción del contrato serán las previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Si el adjudicatario incumpliese las cláusulas convenidas y por tal actuación se originase grave perturbación del servicio, el Ayuntamiento deberá acordar la caducidad del contrato, con pérdida de la fianza definitiva. Dicho acuerdo habrá de acordarse previo expediente, con audiencia al interesado, y por el órgano competente.

13. RÉGIMEN DE SANCIONES:

Si el adjudicatario incumpliese alguna de las cláusulas previstas en el contrato sin dar lugar a la resolución, no obstante la advertencia previa del Ayuntamiento instándole a que cumpla el compromiso, dará derecho a éste a imponer las sanciones siguientes:

- Un máximo del 2% del remate con ocasión del primer incumplimiento.

- Un máximo del 4% del importe del remate con ocasión del segundo incumplimiento.

- El tercer incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato será causa suficiente e inexcusable de resolución del mismo.



14. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES:

Ser personas físicas o jurídicas, españoles o extranjeros que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar reguladas en la por el que se aprueba el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

15. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figure la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta en procedimiento abierto y tramitación, de la explotación del quiosco-bar de la piscina municipal durante la temporada de verano 2024 y de un terreno de dominio público para la instalación por el adjudicatario, de un quiosco de bebidas en la plaza de la Constitución de Los Cerralbos, durante las fiestas de San Esteban y el Santísimo Cristo del Consuelo 2024".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados cada uno con un subtítulo.

–El **sobre A** se titulará "Documentación acreditativa de personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad.
- b) Escritura de constitución, inscrita en el Registro, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad mercantil.
- c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- d) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración descritas en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) Declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones con Hacienda, y con Seguridad Social, en los términos previstos en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

–El **sobre B** se titulará "Oferta económica", con el siguiente modelo:

D., con domicilio en y D.N.I. nº., en nombre propio o en representación de, como acredito por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a prestar el servicio de quiosco-bar en la piscina municipal y de un terreno de dominio público para la instalación por el adjudicatario, de un quiosco de bebidas en la plaza de la Constitución de Los Cerralbos, durante las fiestas de San Esteban y el Santísimo Cristo del Consuelo 2024 (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al pliego de condiciones administrativas que acepto íntegramente. Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figure la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta en procedimiento abierto y tramitación, de la explotación del quiosco-bar de la piscina municipal durante la temporada de verano 2024 y de un terreno de dominio público para la instalación por el adjudicatario, de un quiosco de bebidas en la plaza de la Constitución de Los Cerralbos, durante las fiestas de San Esteban y el Santísimo Cristo del Consuelo 2024".

16. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 13:30 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. El acto será público. La mesa de adjudicación estará integrada del siguiente modo:

- El Secretario del Ayuntamiento como Vocal de la mesa.
- El auxiliar administrativo del Ayuntamiento como Secretario de la mesa.
- El administrativo de la Mancomunidad como Presidente de la mesa.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor. Antes de la apertura el Presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones oportunas y, después de la propuesta, igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen precisas contra el acto celebrado y, finalmente, se levantará acta.

**17. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:**

El órgano de contratación efectuará la adjudicación definitiva de la concesión del servicio, notificándose el acuerdo al adjudicatario al objeto de que, en el plazo de cinco días naturales, deposite el importe de la fianza definitiva y proceda a la firma del contrato.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

En el plazo de cinco días naturales desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se formalizará el oportuno contrato en documento administrativo, pudiendo elevarse, no obstante, a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

19. RÉGIMEN JURÍDICO:

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán en cuanto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción las normas del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 y Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado en cuanto no se oponga a lo establecido por la Ley 13/1995 y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

20. JURISDICCIÓN COMPETENTE:

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Los Cerralbos, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

Los Cerralbos, 13 de marzo de 2024.–El Alcalde, Andrés Gómez García.

N.º I.-1371